



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
RADICACIÓN: 20001-4003-005-2021-00223-00.
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE SA NIT 890.300.279-4
DEMANDADO: IVAN DONADO LOZANO –CC 77.160.369
PROVIDENCIA: ORDENA ENTREGA TÍTULOS

Mediante memorial del 03 de febrero de 2023, el señor IVAN DONADO LOZANO, quien fuera el demandado dentro de este proceso, solicita al despacho la entrega de los títulos judiciales constituidos con ocasión del cobro ejecutivo objeto de este proceso. Solicita, además, la eliminación de reportes en centrales de riesgo. Sobre este último punto, el estrado indica al solicitante que de conformidad con el artículo 8 de la ley 1266 de 2008, es deber de la entidad financiera como fuente de información actualizar en los bancos de datos el historial crediticio del titular de la información.

En lo que respecta a la entrega de títulos judiciales, una vez consultado el portal transaccional del Banco Agrario, este arroja la siguiente información, respecto de las partes del proceso.

|  Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8 | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----------------------|-------------------|--------------------|---------------|------------------|-------------------|---|
| DATOS DEL DEMANDADO | | | | | | | | |
| Tipo Identificación | CEDULA DE CIUDADANIA | Número Identificación | 77160369 | Nombre | IVAN LOZANO | | | |
| | | | | | | | Número de Títulos | 2 |
| Número del Título | Documento Demandante | Nombre | Estado | Fecha Constitución | Fecha de Pago | Valor | | |
| 424030000726022 | 8903002794 | BANCO DE OCCIDENTE | IMPRESO ENTREGADO | 07/10/2022 | NO APLICA | \$ 2.805.925,99 | | |
| 424030000726465 | 8903002794 | BANCO DE OCCIDENTE | IMPRESO ENTREGADO | 14/10/2022 | NO APLICA | \$ 25.551.837,94 | | |
| | | | | | | Total Valor | \$ 28.357.763,93 | |

Consecuente con lo anterior, resulta procedente la devolución de los dineros al ejecutado, con la observancia de lo socializado en la Circular PCSJC21-15 de 2021, la cual precisó, que "(...) *sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta (...)*".

En merito de los expuesto el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar

RESUELVE

DISPONER la devolución de los dineros embargados por cuenta de este proceso al señor RICHARD IVAN DONADO LOZANO, quien deberá aportar una certificación bancaria a su nombre para proceder de conformidad. Allegado el documento, ingrésese la orden de pago para su autorización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58a66145dab2bab4ee6ba7a2b9d7af7e3fb3ccf72d686584034ad4dfcb69f094**

Documento generado en 13/02/2023 06:55:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>